

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Los que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban en números del Boletín que correspondan al dicho disponer que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibio del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

Se suscribe en la imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al soltar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiera de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del día 17 de Febrero)

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

*Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.*  
**CIRCULAR**

El Sr. Ministro de la Gobernación comunica al de Gracia y Justicia en 19 del actual lo Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: La importancia de los servicios de estadística, grande en los diversos órdenes sociales de la vida, la adquiere mayor cuando se trata de los servicios sanitarios. Organizado por este Ministerio el servicio demográfico-sanitario desde el año 1879, y reformado recientemente con el fin de adquirir la mayor suma de datos posibles, tanto respecto de las enfermedades comunes como de las infecciosas y contagiosas, defunciones ocurridas y sus causas, edad, estado, profesión y naturaleza de los distintos individuos, como de los nacimientos y matrimonios ocurridos en los distintos puntos de la Nación, se lucha con la dificultad de adquirir determinados datos que sólo creando un cuerpo especial numeroso y bien retribuido, lo que no permite el estado actual del Tesoro, podría conseguirse. Y como quiera que en las oficinas del Registro civil constan exactamente todos los datos referentes á nacimientos, matrimonios y defunciones;

El Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se interese del Ministerio del digno cargo de V. E. se sirva dar las órdenes oportunas, á fin de que por los encargados de todas las oficinas del Registro civil en los distintos puntos de la Nación se facilite al Alcalde de la localidad respectiva, durante la primera quincena de cada mes, un estado comprensivo del número de nacimientos, matrimonios y defunciones que hayan ocurrido durante el mes anterior, con expresión, en las defunciones, de las enfermedades ó causas que las hayan producido.»

Y conformándose el Ministro de Gracia y Justicia con la Real orden preinserta, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, que Dios guarde, ha tenido á bien mandar que se publique en la Gaceta para conocimiento de los Jueces municipales.

De Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo traslado á V. S. como Inspector de los Registros civiles, para que por los Jueces municipales del territorio de esta Juzgado se cumplan las disposiciones anteriores.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1901.—El Director general, Bienvenido Oliver.—Al Juez de primera instancia, Inspector de los Registros civiles del partido de.....  
(Gaceta del día 11 de Febrero)

**GOBIERNO DE PROVINCIA**

SECRETARÍA  
*Negociado 3.º*

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en tele-

grama de 18 del actual, me dice lo siguiente:

«Sirvase V. S. ordenar la buensa y captura de Andrés Suárez Sánchez, Lope Sauroque, José García Martínez y Francisco Martínez, fugados de la cárcel de La Carolina (Jaén). El primero natural de Gondón (Almería), manco de la mano derecha, barba rubia; el segundo natural de Cartagena, de 25 años, estatura baja, bigote rubio y barba poblada; el tercero natural de Alcalá (Sevilla), de 32 años, estatura baja, ojos negros, usa bigote, y viste traje claro; el cuarto natural de Fabrigoso, de 39 años, alto, delgado, y ojos negros.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y fuerza pública dependiente de este Gobierno.  
León 15 de Febrero de 1901.

El Gobernador Interino,  
Juan M. Flórez

**DON JUAN M. FLÓREZ,**  
GOBERNADOR CIVIL INTERINO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Raimundo Valet, vecino de esta ciudad; se ha presentado en este Gobierno una instancia pidiendo se le conceda derivar de las aguas sobrantes del río Bernesga, en el término de Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariego, hasta 400 litros por segundo, para el establecimiento de dos saítos de agua de 4,50 metros y 5,00, respectivamente, con destino á usos industriales, proyectando instalarse dicho aprovechamiento de fuerza motriz en término de esta capital, al pago conocido con el nombre de «Eras de Reaunva», acompañando el oportuno proyecto, que se halla de manifiesto al

público, por término de treinta días, en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que los que se crean perjudicados hagan las reclamaciones convenientes.

León 15 de Febrero de 1901.

Juan M. Flórez

Hago saber: Que por D. Agustín Suárez, vecino de La Pola de Gordón, se ha presentado en este Gobierno una instancia solicitando se le conceda derivar un metro 20 centímetros cúbicos de agua por segundo, derivados por medio de cauce descubierta del río Bernesga, en el sitio denominado «Peña del Pidalgo», con destino al movimiento de un molino harinero que piensa establecer en dicho sitio, aprovechando, además, la máquina hidráulica que instale para mover un motor eléctrico destinado á suministro de luz ú otro uso cualquiera, acompañando el oportuno proyecto que se halla de manifiesto al público por término de treinta días en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que los que se crean perjudicados hagan las reclamaciones convenientes.

León 15 de Febrero de 1901.

Juan M. Flórez

**Noticias**

El día 7 de Marzo próximo, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento de Riaño, bajo la Presidencia del Alcalde de dicho Municipio, y con asistencia de un empleado del ramo á do una pareja de la Guardia civil, la subasta de dos ruidos de madera de roble, encontrados en las calles de dicho pueblo, procedentes de corte fraudulenta, que en junto cubren 1'108 metros, valorados para su venta en la cantidad de 10 pesetas.

y depositados en poder de D. Tomás Burón, Presidente de la Junta administrativa del expresado pueblo.

La subasta y disfrute de dichos productos se sujetarán, en la parte que tenga aplicación, al pliego de condiciones publicado en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente el día 28 de Noviembre último.

Lo que he dispuesto se publique por medio del presente anuncio para general conocimiento.

León 13 de Febrero de 1901.

El Gobernador interino.  
Juan M. Piérez

El día 11 de Marzo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Boca de Huérgano la subasta de 9 piezas de roble, que cubican en junto 2,348 metros, bajo el tipo de tasación de 24 perastas.

Proceden estas maderas de corta fraudulenta en el monte «Villa y Valdecia», del pueblo de Villafra, y se hallan depositadas en poder del Presidente de la Junta administrativa de dicho pueblo.

Para el aprovechamiento de estas maderas registró, en la parte que tenga aplicación, el pliego de condiciones publicado en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día 28 de Noviembre último.

León 13 de Febrero de 1901.

El Gobernador interino.  
Juan M. Piérez

## MINAS

**DON ENRIQUE CANTALÁPIEDRA Y CRESPO,**  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO  
DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Manuel del Valle-Díaz, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 11 del mes de Enero, á las diez y media de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 31 pertenencias para la mina de hierro llamada *Mina Ramona*, sita en término del pueblo de Correcillas, Ayuntamiento de Valdediego, y sitio llamado «Piedro-sillo», y linda por todos rumbos con terreno común del pueblo de Correcillas. Hace la designación de las citadas 31 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata sobre el mineral en el paraje de referéncia, desde él se medirán al NE. 50 metros, y se colocará la 1.ª estaca, desde ésta al SE. 300 metros la 2.ª, de ésta al SO. 100 metros la 3.ª, de ésta al NE. 600 metros la 4.ª, de ésta al O. 400 metros la 5.ª, de ésta al N. 500 metros la 6.ª, de ésta al E. 500 metros la 7.ª, de ésta al S. 500 metros la 8.ª, de ésta al O. 100 metros la 9.ª, y de ésta al SE. 300 metros á la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 31 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León á 12 de Enero de 1901.—  
E. Cantalápiedra.

Hago saber: Que por D. Julián Alvarez Gutiérrez, vecino de La Pola de Gordón, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 12 del mes de Enero, á las diez de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de cobre y cobalto llamada *Ángeles*, sita en término del pueblo de Vega de Gordón, Ayuntamiento de Pola de Gordón, sitio llamado «Peña de Pilascent» y otros, y linda al E., S. y O. terreno común del mismo pueblo, y N. camino forero y río Bernesga. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata antigua existente en el alto de dicha «Peña de Pilascent», y desde él se medirán al E. 200 metros, al S. 200 metros, al O. 1.000 metros, y al N. 200 metros, quedando así cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 21 de Enero de 1901.—  
E. Cantalápiedra.

Hago saber: Que por D. Felipe Perodo Hier, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 12 del mes de Enero, á las diez y media, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hulla llamada *Esperanza*, sita en término del pueblo de Oronés, Ayuntamiento de Vegamián, paraje llamado «La Robleda». Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón que hay en el alto del cerro de «La Robleda», y desde él se medirán 1.000 metros al E., y se colo-

cará la 1.ª estaca, de ésta al S. 200 metros la 2.ª, de ésta al O. 1.500 metros la 3.ª, de ésta al N. 150 metros la 4.ª, de ésta al E. 500 metros la 5.ª, y de ésta al N. 50 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León á 17 de Enero de 1901.—  
E. Cantalápiedra.

Hago saber: Que por D. Joaquín María Bustamante, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 15 del mes de Enero, á las once de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 19 pertenencias para la mina de hulla llamada *Isabel*, sita en término del pueblo de Pola de Gordón, Ayuntamiento del mismo, paraje denominado «Vega Polvo», y linda al E. con la mina «Julia» y por los demás rumbos con terrenos comunes y particulares. Hace la designación de las citadas 19 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el de la mina «Julia», y desde él se medirán 150 metros al N., y se pondrá la 1.ª estaca, de ésta 400 metros al O. la 2.ª, de ésta 300 metros al S. la 3.ª, de ésta 1.100 metros al E. la 4.ª, de ésta 100 metros al N. la 5.ª, de ésta 700 metros al O. la 6.ª, y de ésta 50 metros al N. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 19 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 18 de Enero de 1901.—  
E. Cantalápiedra.

Hago saber: Que por D. Joaquín María Bustamante, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 15 del mes de Enero, á las once de la mañana, una solicitud de regis-

tro pidiendo 52 pertenencias para la mina de hulla llamada *María*, sita término del pueblo de Pola de Gordón, Ayuntamiento del mismo, y paraje denominado «Eras de Castriello», y linda al O. con la mina «Demasia á Julia», y por los demás rumbos con terrenos comunes. Hace la designación de las citadas 52 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NE. de la mina «Demasia á Julia», y desde él se medirán 200 metros al S., colocándose la 1.ª estaca, de ésta 700 metros al E. la 2.ª, de ésta 400 metros al N. la 3.ª, de ésta 1.200 metros al O. la 4.ª, de ésta 200 metros al S. la 5.ª, de ésta 1.200 metros al N. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 52 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 18 de Enero de 1901.—  
E. Cantalápiedra.

## AYUNTAMIENTOS

*Alcaldía constitucional de*  
*Valencia de Don Juan*

Terminada la confección del padrón de cédulas personales para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días. Durante los cuales los comprendidos en él pueden examinarle y formular las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Valencia de Don Juan Febrero 7 de 1901.—Felipo Berjón.

*Alcaldía constitucional de*  
*Brasuelo*

Terminado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año de 1901, queda expuesto al público por término de ocho días en esta Secretaría, á fin de que los individuos comprendidos en él puedan examinarle y formular reclamaciones, pues pasados que sean los días indicados no serán oídas las que se presenten.

Brasuelo 9 de Febrero de 1901.—  
El primer Teniente Alcalde, Francisco San Martín.

*Alcaldía constitucional de*  
*Laguna de Negritos*

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de ocho días,

se halla de manifiesto el padrón de cédulas personales que ha de regir en el actual año. Los interesados que no estuvieren conformes con su clasificación pueden, dentro de dicho plazo, entablar las reclamaciones que fueran justas y vienes convenientes, pues pasado ya no serán oídas.

Laguna de Negrillos 10 de Febrero de 1901.—El Alcalde, P. O., Isidro Ugidos.

#### *Alcaldía constitucional de Villaselán*

Terminado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, para que los vecinos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues transcurrido el plazo prefijado no serán atendidas.

Villaselán 10 de Febrero de 1901. El Alcalde, Felipe Tejerina.

#### *Alcaldía constitucional de Fabero*

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el padrón de cédulas personales para el año actual de 1901. Dentro de cuyo plazo se resolverán las reclamaciones que se presenten por los interesados.

Fabero 4 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Eugenio Terrón.

#### *Alcaldía constitucional de Castriello de la Valduerna*

El vecino de Velilla, en este Municipio, Julián de la Fuente del Río, me comunica que, según noticias adquiridas, su hijo Bernardino de la Fuente Blas, que se encontraba sirviendo en Ribadeo, de 16 años de edad y estatura un metro 485 milímetros, se ausentó de aquel punto en Octubre último, sin que hasta la fecha haya regresado a la casa paterna é ignorándose su paradero. Siendo sus señas las siguientes: color trigüeño, ojos negros, pelo castaño, berbigampillo; viste pantalón de pana rayada, blusa larga de tela; botina azul y calza alpargatas blancas.

Por tanto, se ruega a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás autoridades, se sirvan ordenar la busca y captura del referido joven, y caso de ser habido entregarlo a mi autoridad con las seguridades debidas.

Castriello de la Valduerna 4 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Francisco Ferrero.

#### *Alcaldía constitucional de San Justo de la Vega*

Terminado por la Junta el proyecto del reparto de consumos para el corriente ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles. Durante los onses pueden los contribuyentes examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes; pues transcurrido que sea dicho plazo no serán admitidas.

San Justo de la Vega 8 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Lucio Abad.

#### *Alcaldía constitucional de Villacé*

Según comunicación del Sr. Presidente de la Junta administrativa de Villacé, se ha hecho por la Comisión nombrada el amojonamiento ó delimitación de los propios de dicho pueblo, y con el fin de que todos los interesados en el mismo puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas, se anuncia para que en el término de ocho días las presenten en esta Secretaría en papel correspondiente; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villacé Febrero 13 de 1901.—El Alcalde, Desiderio Cubillas.

#### *Alcaldía constitucional de Villabino*

No habiendo comparecido a ninguno de los actos del recambio los mozos Alfredo González Rodríguez, natural de Robles, hijo de Juan y Clara; Desiderio Moeda Alvarez, natural de Villaseca, hijo de Jerónimo y Regina; Fermín Rodríguez, natural de Lumajo, hijo de Inocencio y Concepción; Javier Colado García, natural de Robles, hijo de Miguel y Benigna; Manuel González, natural de Villabino, hijo de Inocencio y Maximina; Eloy Feito Potro, natural de Lumajo, hijo de Tomás y Jerónima; y Gervasio Alvarez Gando, natural de Villager, hijo de Blas y Manuela, se les cita por medio del presente edicto a fin de que comparezcan en esta sala de sesiones el día 3 del próximo Marzo, á las ocho, para ser tallados y clasificados; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que la ley señala.

Villabino 12 de Febrero de 1901.—Francisco Argüelles.

#### *Alcaldía constitucional de Barjas*

No habiendo comparecido a ninguno de las operaciones del recambio hasta ahora verificadas el mozo Constantino Fernández, hijo de Manuela, natural de Corporales, alistado en este Ayuntamiento para el recambio del corriente año, é ignorándose su paradero, se le cita por el presente para que comparezca al acto de clasificación y declaración de

soldados que tendrá lugar en esta casa consistorial el día 3 de Marzo próximo; en la inteligencia que de no comparecer le parará el perjuicio á que diere lugar su falta de presentación.

Barjas 12 de Febrero de 1901.—El Alcalde, José Barreiro.

Esta expuesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días, el padrón de cédulas personales correspondiente al año actual, á fin de que los contribuyentes comprendidos en dicho padrón puedan presentar cuantas reclamaciones crean oportunas, pues pasado dicho plazo, desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia, no serán atendidas.

Barjas 12 de Febrero de 1901.—El Alcalde, José Barreiro.

#### *Alcaldía constitucional de San Justo de la Vega*

No habiendo podido hacer la citación en forma para las operaciones del presente recambio al mozo Agustín Fernández Campo, hijo de Calixto y Francisca, natural de este pueblo de San Justo, é ignorando su paradero, así como el de sus padres, por el presente se le cita para que comparezca en la casa consistorial de este Ayuntamiento el día 3 del próximo mes de Marzo y hora de las diez de la mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados con el fin de ser tallado y reconocidas sus exenciones; pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

San Justo de la Vega 12 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Lucio Abad.

#### *Alcaldía constitucional de Campo de la Lomba*

El repartimiento de consumos y padrón de cédulas personales formados para el corriente año de 1901, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este término con el fin de que los contribuyentes en ellas incluidos puedan examinarlos.

Campo de la Lomba 12 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Leoncio Beltrán.

Ignorándose el paradero del mozo Isidro Martínez Redondo, que nació en este Ayuntamiento el 21 de Diciembre de 1881, hijo de Juan y Valentín, que en años próximos pasados tenían su domicilio en Villabispo, Ayuntamiento de Otero de Escarpizo, se le cita para que se presente en la consistorial de este término el día 3 de Marzo próximo, á fin de que exponga lo que tenga por conveniente, y demás fines de la vigente ley de Reclutamiento.

Campo de la Lomba 12 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Leoncio Beltrán.

#### *Alcaldía constitucional de Cimanes del Tejar*

Desde el día 16 al 18 del corriente mes, inclusive, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde, tendrá lugar la cobranza de las contribuciones directas de este Municipio por el primer trimestre del presente año de 1901.

Los contribuyentes que en dichos días dejen de verificar el pago de las cuotas que respectivamente tienen señaladas en los repartos aprobados, habrán de satisfacerlas después con los recargos que marca la instrucción, según incurran en ellos.

Cimanes del Tejar 10 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Tomás Pelomo

#### *Alcaldía constitucional de Joarilla*

Durante los días 21 y 22 del corriente mes, y hora de las nueve á las quince, estará abierta la recaudación de contribuciones en el sitio de costumbre, y pasado el día 25, en que termina el periodo voluntario, incurrirán los morosos en el recargo de primer grado.

Joarilla 11 de Febrero de 1901.—P. O.: El Secretario, Cayetano Gatón.

#### *Alcaldía constitucional de Boca de Hérsgano*

No habiendo concurrido al acto de la rectificación del alistamiento ni al del sorteo los mozos Leandro Alvarez Puerta, hijo de Cosme y Eusebio, natural de esta villa; Fructuoso del Hoyo Vecilla, hijo de Miguel y Juana, de la misma naturaleza que el anterior; Genaro Vacas Alvarez, hijo de Juan y Braulio, natural de Villafra, y Fernando de Diego Martínez, hijo de Pedro y Romualda, natural de Portilla, á quienes se supone en la República Argentina, así como sus padres, hace ya varios años, se les cita por el presente para que concurren al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el primer domingo del próximo Marzo, á las ocho de la mañana; advirtiéndoles que de no verificarlo sufrirán los perjuicios consiguientes.

Boca de Hérsgano 10 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Genaro Casquero.

#### *Alcaldía constitucional de Astorga*

Por el presente edicto se cita á los mozos que á continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de este Municipio para el recambio del año actual y sortados con los números que también se mencionan, cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezcan personalmente en la sala de sesiones de este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar á las nueve del domingo

3 de Marzo próximo; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados prófugos, y como tales, les parará el perjuicio á que haya lugar: Núm. 16 del sorteo, Alejandro Pérez Castro, natural de esta ciudad, hijo de Epifanio y de Vicenta.

Núm. 30, Manuel Blanco, expósito de la Casa-Hospicio de esta ciudad, y que se dijo hallarse en Pasgarg de Omaña.

Núm. 31, Marcial Castro Blanco, expósito de la Casa-Cuna de Ponfarrada, que estuvo en el Hospicio de esta ciudad, del que actualmente se halla emancipado, y residió en San Andrés de las Puentes.

Núm. 32, Victor del Palacio Seco, natural de esta ciudad, hijo de Domingo y de Angeles.

Núm. 42, Antonio de Jesús Blanco, expósito de la Casa-Hospicio de esta ciudad, que en la actualidad se halla emancipado, y se dijo residía en Madrid.

Núm. 56, Manuel Saturnino Blanco, expósito de la Casa-Hospicio de esta dicha ciudad, también emancipado, y que se dijo residía en Bilbao.

Astorga 12 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Paulino Alonso Lorezuela.

#### Aldaldía constitucional de Villabraz

Habiéndose extrivido en el correo los repartimientos de territorial y subsidio de este Ayuntamiento, se ruega á las autoridades en donde se requiera hayan llegado, se sirvan remitidos al Sr. Alcalde de donde proceden.

Villabraz 4 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Miguel Herrero.

#### Aldaldía constitucional de Valdemora

Los días 23 y 24 del corriente, desde las ocho de la mañana hasta las catorce, ó sean 2 de la tarde, estará abierta la recaudación de contribuciones directas é impositos locales de este Ayuntamiento por el actual trimestre, pudiendo los contribuyentes pagar sus cuotas sin recargo durante todo el mes y en las horas indicadas. La recaudación se verificará en la casa morada del Recaudador que suscribe.

Valdemora 13 de Febrero de 1901.—El Alcalde Recaudador, Manuel Fernández Rodríguez.

#### Aldaldía constitucional de Posada de Valdeón

Hallándose en el pueblo de Demues, en el Ayuntamiento de Osis (Oviedo), residiendo en casa de su hermano Ramón el mozo Fernando Guerra y Guerra, hijo de Félix y de Fobiana, natural del pueblo de Osis, y habiéndose suscitado de dicho pueblo hace algún tiempo, según comunicación de la Aldaldía de dicho Ayuntamiento, fecha 29 del

anterior, é ignorándose su paradero, se cita al expresado mozo para que el día 3 de Marzo próximo, y hora de las ocho, comparezca en esta Casa Concomitorial á exponer lo que le convenga en el acto de la clasificación y declaración de soldado; advirtiéndole que la falta de comparecencia, ó de alegación al derecho que le asista, le ocasionará el perjuicio que señala el art. 96 de la ley de Reemplazos vigente, quedando según los casos, sujeto á las consecuencias establecidas en el art. 105 de la propia ley.

Las señas que se han podido adquirir del fernado, son las de ser mudo en todo ó parte, y en duda si podrá alcanzar hoy la estatura mínima de 1,500 milímetros; ignorando las demás circunstancias.

Posada de Valdeón 5 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Tomás Díez.

#### Aldaldía constitucional de Castifalé

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este Municipio para el presente año, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días. Durante los mismos puede ser examinado por las personas que lo tengan por conveniente y aducir las reclamaciones que crean justas; en la inteligencia de que aquéllas no serán admitidas transcurrido dicho plazo.

Asimismo se halla expuesta el público en dicho local y con el mismo objeto, por término de quince días, la cuenta del Pósito correspondiente al pasado año de 1900.

Castifalé 9 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Ignacio Díaz Caneja.

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Días señalados en los Ayuntamientos que á continuación se expresan, para la cobranza de las contribuciones pertenecientes al primer trimestre de 1901:

##### 1.ª Zona de Astorga

Carrizo, los días 15 y 16 de Febrero.

Benavides, 15, 16 y 17 de idem.

Villamejil, 24 y 25 de idem.

El segundo período de cobranza voluntaria se señaló en los ayuntamientos á los Ayuntamientos del 25 al 28 de Febrero.

Astorga 12 de Febrero de 1901.—El Recaudador, Fidel A. Gutiérrez.

##### Partido de La Vecilla

Boñar, los días 15, 16 y 17 de Febrero.

Valdepiélagos, 22 y 23 de idem.

Vegacervera, 26 de idem.

Cámenes, 27 y 28 de idem.

Boñar 13 de Febrero de 1901.—El Recaudador, Aristeo Rodríguez.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativos militares de Lugo,

Hace saber: Que el día 4 de Marzo próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la Factoría de subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrecen á la venta, á las cuales se les fijará su precio con todo gusto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquirieran se hará la mitad en la primera quincena del referido mes, y el resto en la segunda del mismo, por los veedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Lugo 12 de Febrero de 1901. Rafael Ayala.

#### Artículos que deben adquirirse

Cebada de primera clase.

Leña.

Paja trillada de trigo ó cebada.

D.º Rafael Jimeno Lusillo, primer Teniente, segundo Ayudante del Regimiento Cuadros de Albuera, décimosexto de Caballería y Jefe instructor del expediente de primera deserción contra el soldado Francisco Rodríguez Gutiérrez del mismo Regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Francisco Rodríguez Gutiérrez, natural de Rodríguez, provincia de León, hijo de Santiago y de Felipa, de estado soltero, de 21 años de edad, de oficio jornalero; cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas idem, color bueno, frente espaciosa, nariz regular, su estatura no metro 683 milímetros, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de las provincias de León y Cáceres, comparezca en este Juzgado de instrucción, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo se halla instruyendo por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Lugo 8 de Febrero de 1901.—Rafael Jimeno.—El Sargento Secretario, Moisés Martínez.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

##### SOCIEDAD ELECTRICISTA DE LEÓN

El Consejo de Administración de esta Sociedad, según lo convenido en el art. 15 de los Estatutos, ha acordado convocar á los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 24 del actual, á las diez y media de la mañana, en el edificio fábrica de la misma, con objeto de aprobar el balance y cuentas del ejercicio social que terminó en 31 de Diciembre último, enterarse del estado de los negocios de la Sociedad y acordar acerca de la distribución de beneficios.

Según lo dispuesto en el art. 14 de los mismos, tienen derecho á formar parte de la Junta los poseedores de una acción, por lo menos, y los que quieran concurrir á ella, habrán de depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con cuatro días de anticipación al señalado para celebrarla.

Los libros, balance y cuentas, se hallan á disposición de los señores accionistas, en la Secretaría de la Sociedad, donde también se les facilitarán cuantos datos deseen conocer, todos los días, desde las diez de la mañana á la una de la tarde.

León 14 de Febrero de 1901.—El Gerente, Bernardo Llanzaras.

#### AGENCIA DE NEGOCIOS

de  
JULIAN GARCÍA CLEMENTE  
Calle de Renuca, n.º 6.—LEÓN

#### Créditos de Ultramar

Solo queda un mes para entablar reclamaciones á fin de obtener el cobro de cargamentos y abonos por anticipos y suministros hechos á los Ejércitos de Ultramar durante las últimas guerras de Cuba y Filipinas, y encargándose esta Agencia de estos cobros y abonos por una comisión módica, se recomienda á los interesados de la provincia.

También se admiten representaciones de Ayuntamientos, pueblos, Sociedades, Comunidades y particulares.

Se gestiona la emisión de inscripciones de Propios, Instrucción pública y Beneficencia y la liquidación de intereses por dichos conceptos y los de Cofradías.